

A	:	SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA GERENTE GENERAL
ASUNTO	:	INFORME DE APROBACIÓN DE LOS NUEVOS DOCUMENTOS METODOLÓGICOS DE CONTABILIDAD SEPARADA DE TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.
FECHA	:	13 de junio de 2018

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN FINANZAS	JORGE PEDRO MORI MOJALOTT
	ESPECIALISTA EN FINANZAS	MARVIN BRAYAN PADILLA TRUJILLO
REVISADO POR	COORDINADOR DE FINANZAS	MARCO ANTONIO VILCHEZ ROMAN
APROBADO POR	GERENTE DE POLITICAS REGULATORIAS Y COMPETENCIA	LENNIN FRANK QUISO CORDOVA



1. OBJETIVOS

- Emitir opinión sobre los nuevos Documentos Metodológicos de Contabilidad Separada - Manual Interno de Contabilidad Separada (MICS), Metodología de Asignación de Costos, Ingreso y Capital (MACIC)- de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante, Telefónica), necesarios para la elaboración del Reporte Regulatorio auditado del año 2017 y su comparativo del año 2016, en atención a las observaciones y precisiones solicitadas por el OSIPTEL para su aprobación.
- Emitir opinión sobre la modificación de los Documentos Metodológicos de Contabilidad Separada de Telefónica - MICS, MACIC y el Informe de Vidas Útiles (VU)-, a emplearse en la elaboración del Reporte Regulatorio auditado del año 2018 (y su comparativo del año 2017) y posteriores, dada la reciente fusión por absorción de Telefónica con las ex empresas Telefónica Multimedia S.A.C. ⁽¹⁾ y Star Global Com S.A.C. ⁽²⁾

2. ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 112-2014-CD/OSIPTEL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 08 de setiembre de 2014, se aprobó el "Instructivo General de Contabilidad Separada" (IGCS) y su "Procedimiento de Aplicación" (PACS), que es aplicable para las empresas del sector comprendidas dentro de sus alcances.

En ese marco, Telefónica y las ex empresas Telefónica Multimedia S.A.C. y Star Global Com S.A.C. (en adelante, sus ex empresas relacionadas), mediante comunicaciones TP-AG-AER-3546-15, STG-AG-AER-0190-15 y TMM-AG-AER-0189-15, recibidas el 18 de diciembre de 2015, remitieron al OSIPTEL sus Documentos Metodológicos de Contabilidad Separada (MICS, MACIC y VU); los cuales fueron aprobados a través de la Resolución de Gerencia General N° 00040-2016-GG/OSIPTEL, del 19 de enero de 2016.

¹ Con fecha 01/02/2018 se hizo efectiva la transferencia de concesiones de la ex empresa Telefónica Multimedia S.A.C. a favor de Telefónica, conforme a lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 1287-2017-MTC/03, publicada en el diario oficial El Peruano el 07 de diciembre de 2017.

² Con fecha 01/02/2018 se hizo efectiva la transferencia de concesiones de la ex empresa Star Global Com S.A.C. a favor de Telefónica, conforme a lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 1286-2017-MTC/03, publicada en el diario oficial El Peruano el 16 de diciembre de 2017.



A partir de los citados documentos, mediante comunicación TP-AR-GER-1033-16, recibida el 02 de mayo de 2016, Telefónica y sus ex empresas relacionadas remitieron sus Reportes Regulatorios auditados de Contabilidad Separada correspondientes al año 2015 y su comparativo del año 2014.

En el marco de la presentación del Reporte Regulatorio auditado del año 2016 y su comparativo del año 2015, Telefónica informó al OSIPTTEL sobre cambios operativos al interior de la empresa, situación que requirió de la modificación de sus Documentos Metodológicos de Contabilidad Separada previamente aprobados por Resolución de Gerencia General N° 00040-2016-GG/OSIPTTEL.

Mediante Resolución de Gerencia General N° 0125-2017-GG/OSIPTTEL, del 12 de junio de 2017, se aprobó la segunda versión de los Documentos Metodológicos de Contabilidad Separada de Telefónica; no obstante, se precisaron algunas recomendaciones ⁽³⁾ relacionadas con la asignación específica de todos los servicios (y sub servicios), gastos (Actividades Funcionales, en adelante AF) y Clases de Activos (en adelante CA) a la Línea de Negocio N° 24 "Provisión de acceso a EEDE" (en adelante, LN 24).

En el contexto de la presentación de su Reporte Regulatorio auditado del año 2017 y su comparativo del año 2016, mediante carta TDP-1123-AG-AER-18, recibida el 02 de abril de 2018, Telefónica remite para aprobación del OSIPTTEL sus nuevos Documentos Metodológicos (MICS y MACIC), conteniendo las recomendaciones indicadas en el Informe N° 00129-GPRC/2017.

En este escenario, Telefónica solicitó una reunión de trabajo con el equipo de Contabilidad Separada de esta Gerencia, con el fin de describir las diferencias entre los nuevos documentos metodológicos y aquellos aprobados mediante la Resolución de Gerencia General N° 00125-2017-GG/OSIPTTEL. La reunión se llevó a cabo en las instalaciones del OSIPTTEL el 06 de abril de 2018, y de esta se requirieron algunas precisiones adicionales respecto a los cambios introducidos, las cuales fueron remitidas mediante cartas TDP-

³ Mediante Informe N° 00129-GPRC/2017 se estableció que, en la oportunidad de la presentación de los Documentos Metodológicos del año 2017, la empresa deberá realizar la asignación específica a la LN 24, considerando todos los servicios (y sub servicios), actividades funcionales y clases de activos relevantes para la determinación de dicha LN.



1285-AR-AER-18 y TDP-1616-AR-AER-18, recibidas el 16 de abril de 2018 y 11 de mayo de 2018, respectivamente.

Debe tenerse presente que, con fecha 01 de febrero de 2018, se formalizó la transferencia tanto de la concesión otorgada a la ex empresa Star Global Com S.A.C. ⁽⁴⁾ como de la concesión otorgada a la ex empresa Telefónica Multimedia S.A.C. ⁽⁵⁾, a favor de Telefónica. Lo que implica que desde esa fecha Telefónica absorbió ⁽⁶⁾ a dichas sociedades.

Adicionalmente a los objetivos y antecedentes señalados, en la sección 3 del presente informe se analiza la razonabilidad de los principales cambios introducidos por Telefónica en sus nuevos Documentos Metodológicos (MICS y MACIC); en tanto, en la sección 4 se evalúa la necesidad de modificación de los Documentos Metodológicos de Contabilidad Separada de Telefónica – (MICS, MACIC y VU), producto de la fusión por absorción señalada. Finalmente, en la sección 5 se presentan las conclusiones y recomendaciones.

3. ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES CAMBIOS INTRODUCIDOS POR TELEFÓNICA EN SUS NUEVOS DOCUMENTOS METODOLÓGICOS

En la presente sección se analiza la razonabilidad de los principales cambios introducidos por Telefónica en sus nuevos Documentos Metodológicos [MICS y MACIC ⁽⁷⁾], respecto a la versión aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 0125-2017-GG/OSIPTEL. Estos cambios obedecen a las recomendaciones indicadas en el Informe N° 00129-GPRC/2017 y se derivan de las operaciones de la empresa al cierre del año 2017.

⁴ Otorgada mediante Resoluciones Ministeriales N° 115-93-TCC/15.17, N° 210-95-MTC/15.17 y N° 448-95-MTC/15.17, adecuadas al régimen de concesión única con Resolución Ministerial N° 794-2009-MTC/03 y renovada con Resolución Ministerial N° 331-2016-MTC/01.03.

⁵ Otorgada mediante Resoluciones Ministeriales N° 108-93-TCC/15.17 y N° 030-96-MTC/15.17, adecuadas al régimen de concesión única con Resolución Ministerial N° 672-2008-MTC/03 y renovada con Resolución Ministerial N° 338-2016-MTC/01.03.

⁶ Según lo constatado en los hechos de importancia de los resultados trimestrales de Telefónica enero-marzo 2018. Disponible en:
<http://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/temp/PR%20TDP%201T18.pdf>

⁷ Debe precisarse que Telefónica no ha incluido cambios al Documento Metodológico VU.



Debe precisarse que según lo indicado en las secciones 6.1 del IGCS y 2.2 y 2.7 del PACS, los Documentos Metodológicos deben ser desarrollados previamente para la elaboración del Reporte Regulatorio auditado de la empresa evaluada. En ese sentido, los Documentos Metodológicos (MICS y MACIC) evaluados en el presente Informe resultan necesarios para la elaboración de Reporte Regulatorio auditado del año 2017 y su comparativo del año 2016 de Telefónica.

Para el análisis señalado, se considera la información y precisiones adicionales presentadas por la empresa mediante cartas TDP-1123-AG-AER-18, TDP-1285-AR-AER-18 y TDP-1616-AR-AER-18.

III.1 Sobre cambios en el Capítulo I del MICS

Respecto al Capítulo I del MICS, Telefónica realiza una precisión de forma. A continuación se presenta el cambio indicado y la respectiva opinión de esta Gerencia:

1. En la Sección "1.4 ÁMBITO DE APLICACIÓN: SERVICIOS PARA LOS QUE RIGE LA CONTABILIDAD SEPARADA". Telefónica precisa que *"la obligación de presentar contabilidad separada resulta aplicable a veintiséis (26) Líneas de Negocio (incluyendo una línea de negocio "otros")"*, corrigiendo así el error material que indicaba que la obligación de presentar contabilidad separada resultaba aplicable a *"veinticinco (26) Líneas de Negocio"*.

Al respecto, al tratarse de una precisión menor, esta se considera apropiada.

III.2 Sobre cambios en el Capítulo II del MICS (MACIC)

La información correspondiente al MACIC ha sido declarada como confidencial, según lo establecido en la **Sección 2.2 Característica y difusión de la información del PACS**.



La información correspondiente al MACIC ha sido declarada como confidencial, según lo establecido en la **Sección 2.2 Característica y difusión de la información** del PACS.



La información correspondiente al MACIC ha sido declarada como confidencial, según lo establecido en la **Sección 2.2 Característica y difusión de la información del PACS**.



La información correspondiente al MACIC ha sido declarada como confidencial, según lo establecido en la **Sección 2.2 Característica y difusión de la información** del PACS.



La información correspondiente al MACIC ha sido declarada como confidencial, según lo establecido en la **Sección 2.2 Característica y difusión de la información** del PACS.



La información correspondiente al MACIC ha sido declarada como confidencial, según lo establecido en la **Sección 2.2 Característica y difusión de la información** del PACS.

III.3 Sobre los cambios en la Vida Útil de los Activos

Telefónica no ha realizado cambios respecto a este Documento Metodológico, por lo que se considera que la versión aprobada se mantiene en este extremo.

4. EVALUACIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS METODOLÓGICOS DE CONTABILIDAD SEPARADA DE TELEFÓNICA

En la presente sección se evalúa la necesidad de una futura modificación de los Documentos Metodológicos de Contabilidad Separada de Telefónica (MICS, MACIC y VU), debido a que esta empresa hizo efectiva la fusión por absorción de sus empresas relacionadas Star Global Com S.A.C. y Telefónica Multimedia S.A.C.

Al respecto, teniendo en cuenta que la fecha efectiva de la fusión por absorción fue el 01 de febrero de 2018, se entiende que desde ese momento las personerías jurídicas de las empresas Telefónica Multimedia S.A.C. y Star Global Com S.A.C. se extinguieron y, consecuentemente, desde ese momento Telefónica asume sus patrimonios, operaciones, derechos y obligaciones ⁽⁸⁾.

En esa línea, resulta previsible que los cambios en las operaciones actuales de la empresa (AF, CA, servicios y sub servicios provistos), derivados de la absorción descrita, no estén recogidos en los Documentos Metodológicos evaluados en la sección previa y que son materia de aprobación. Esta situación invalidará la elaboración de su Reporte Regulatorio auditado del año 2018 (y su comparativo del año anterior) y posteriores.

⁸ Según lo definido en el numeral 2 del artículo 344 y el artículo 353 de la Ley General de Sociedades.



En ese escenario resulta necesario que Telefónica, como actual titular de sus concesiones y las concesiones de sus ex empresas relacionadas, modifique los Documentos Metodológicos (MICS, MACIC y VU) que respaldarán la elaboración de los Reportes Regulatorios indicados en el párrafo precedente.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Los cambios realizados por Telefónica del Perú S.A.A. en sus nuevos Documentos Metodológicos obedecen a las recomendaciones indicadas en el Informe N° 00129-GPRC/2017 y reflejan las operaciones de la empresa al cierre del año 2017. Estas precisiones cumplen con los principios de causalidad y consistencia en el registro de su información contable, lo que implica un mejor tratamiento de la asignación de gastos y saldos de clases de activos , de cara a la elaboración de su Reporte Regulatorio auditado del año 2017 y su comparativo del año 2016.

Debido a que Telefónica del Perú S.A.A. absorbió, en el presente año, a las empresas Telefónica Multimedia S.A.C. y Star Global Com S.A.C., se espera que los cambios operativos dentro de la empresa no estén recogidos en los Documentos Metodológicos materia de aprobación, referidos en el párrafo precedente, por lo que emplear tales Documentos Metodológicos invalidará la elaboración de su Reporte Regulatorio auditado del año 2018 (y su comparativo del año anterior) y posteriores. En ese sentido, se requiere modificaciones de los citados documentos.

Según lo expuesto, se recomienda:

Aprobar la nueva versión de los documentos metodológicos de Telefónica: Manual Interno de Contabilidad Separada (MICS) y su correspondiente Metodología de Asignación de Costos, Ingreso y Capital (MACIC), que fueron presentados por Telefónica del Perú S.A.A. mediante cartas TDP-1123-AG-AER-18, TDP-1285-AR-AER-18 y TDP-1616-AR-AER-18, siendo que el contenido final formará parte del Anexo 1 de la Resolución de Gerencia General que apruebe dichos Documentos Metodológicos.

El Reporte Regulatorio auditado de Contabilidad Separada correspondiente al año 2017 y su comparativo del año 2016, deberá sujetarse a las nuevas versiones de estos Documentos Metodológicos.



- ii) Solicitar que, en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificado el presente informe, Telefónica del Perú S.A.A. elabore y presente para aprobación del OSIPTEL una nueva versión de todos sus Documentos Metodológicos de Contabilidad Separada (MICS, MACIC y VU), que incorporen las adecuaciones que resulten pertinentes como consecuencia de la fusión por absorción de sus empresas relacionadas Star Global Com S.A.C. y Telefónica Multimedia S.A.C., que surtió efectos a partir del 01 de febrero de 2018.

Atentamente,



Firmado digitalmente por: QUIRO
CORDOVA Lenin Frank
(FAU20216072155)

